MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 889/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2023 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ON LINE DE BASE DE DATOS JURÍDICOS" ID. 428.741.----------

Asunción, 19 de junio de 2023.-

VISTOS: La Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y el Decreto N° 2992/2019 *"Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2.003 "De Contrataciones Públicas";* la Resolución DNCP Nº 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"; el Memorando D.J. Nº 13/2023 de fecha 20 de febrero de 2023 por el cual la Dirección Jurídica solicita se inicie un proceso para la *"Adquisición de Servicio de Suscripción on Line de Base de Datos Jurídico",* remitiendo las especificaciones técnicas, así como el precio referencial a ser utilizado en el presente llamado; el Memorando D.P. Nº 049/2023 de fecha 01 de marzo del 2023 remitido por el Departamento de Presupuesto por el cual se informa la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a lo solicitado para el presente Ejercicio Fiscal; el Memorando D.P. Nº 101/2023 de fecha 13 de abril del 2023 remitido por el Departamento de Presupuesto por el cual pone a conocimiento la aprobación de la Transferencia de Créditos Presupuestarios; todos los antecedentes del Elaboración del Precio Referencial Contratación Directa *"Adquisición de Servicio de Suscripción on Line de Base de Datos Jurídico"* ID. 428.741; la Resolución DG. Nº 683/2023 de fecha 08 de Mayo de 2023 por el cual se aprueba el llamado para la *"Adquisición de Servicio de Suscripción on Line de Base de Datos Jurídico"* ID. 428.741; el informe de Evaluación iniciado en fecha 01 de junio del 2023 del llamado con ID. 428.741; la **Nota Nº 423/2023** de fecha 19 de junio de 2.023, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

La Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas",* en el Título Tercero, Capítulo Primero, establece los Tipos de Procedimientos a seguir para la realización de Contrataciones.--

En fecha 20 de febrero de 2023, por Memorando D.J. Nº 13/2023 de la Dirección de Jurídica Institucional del MDP, se solicita la realización de un llamado para la "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ON LINE DE BASE DE DATOS JURÍDICOS", asimismo se adjuntan planilla de especificaciones técnicas complementarias, precios referenciales y lineamientos generales, a efectos de consideración en la Carta de Invitación para el presente llamado solicitado por el MDP.----------

La necesidad de contar con un SERVICIO ON LINE DE BASE DE DATOS JURÍDICOS a ser utilizados por la Defensoría General, el Defensor Adjunto Penal, el Defensor

Abg. MARTA ALVARADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

Adjunto Civil y Niñez y el Defensor Adjunto Administrativo, Laboral, así como por la Dirección Jurídica Institucional del Ministerio de la Defensa Pública que servirá para coadyuvar en el trabajo diario a nivel jurisdiccional, como administrativo.----------

Por Nota UOC N° 333/2023 de fecha 16 de mayo de 2023 la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).----------

En el entendimiento de lo establecido en el art. 78 del Decreto Nº 2.992 que reglamenta la Ley N° 2051/03 expresa textualmente: "*DISPOSICIÓN GENERAL: La invitación a la que se refiere la Ley deberá hacerse a por lo menos cinco potenciales oferentes, el acto público de apertura de no contarse con la cantidad mínima de tres ofertas, la convocante podrá en el mismo acto disponer la prórroga de la fecha tope de presentación de ofertas. Los plazos mínimos para la presentación y apertura de ofertas deberán ser de cinco días calendarios contados desde la publicación de la convocatoria. No será obligatoria la aprobación por la Máxima Autoridad Institucional de las cartas de invitación y además se aplicarán supletoriamente todas las disposiciones relativas a la Licitación Pública*".----------

Conforme al Acta de Apertura Digital, de fecha 01 de junio del 2023, siendo las 10:10 horas, se procedió al acto de apertura de las ofertas recibidas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, sito en las intersecciones de las calles Avda. Aviadores del Chaco Nº 2462 e/ San Blas y Santa Teresa, presidido por el funcionario: Enrique Medina y María Inés Vittone, en donde se presentaron los siguientes oferentes:----------

N°		Razón Social
1	80003866-5	LA LEY PARAGUAYA S.A.

Se deja constancia que el proceso de apertura de sobres de fecha 25/05/23 fue postergado por la presentación de un solo oferente y que la realizada en fecha 01/06/23 es la segunda fecha de apertura ofertas, el funcionario designado como Administrador del Contrato en la Carta de Invitación del presente proceso, el Abg. Javier González Montiel, Director de la Asesoría Jurídica de la Institución, presenta una Declaración Jurada PARA JUSTIFICACIÓN LA APERTURA DE LA ÚNICA OFERTA, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 483/21 Art. 4º inc. a y b, el cual justificó expresando: *"El servicio que la institución quiere adquirir coadyuvará a brindar un mejor y más efectivo servicio, en cualquier lugar teniendo en cuenta que el servicio solicitado es online con base de datos en nube, por lo cual no existirá motivo o rechazo a brindar tanto asesoramiento como seguimiento judicial de los diferentes casos que por su complejidad y/o por sus características especiales necesiten del servicio más arriba mencionados"*, entre otros argumentos expuestos por el Administrador del Contrato.----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

RESOLUCIÓN D.G. N° 889/2023

El Informe de Evaluación fue iniciado en fecha 01 de junio de 2023 y elaborado por el Comité de Evaluación constituido según Resolución N° 683/2023 de fecha 08 de Mayo de 2.023 y conformado por: el **Abg. Francisco Cáceres** por la Dirección Administrativa, el **Abg. Javier González** por la Dirección de Asesoría Jurídica y el **Abg. Atilio Gómez** por la Dirección Financiera, fueron los encargados del análisis de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado, quienes de acuerdo con las especificaciones técnicas, las ofertas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, dictaminan cual fue la oferta que habiendo cumplido con los requisitos concursales sea susceptible de adjudicación en el marco del proceso.----------

El Comité de Evaluación ha verificado primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial en el siguiente orden: 1- El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado (Para verificar, si el oferente cotiza todos los ítems indicados en la planilla de precios), 2- Garantía de Mantenimiento de Oferta (a fin de observar que ésta se encuentre debidamente extendida); 3- Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. 4- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Es así, que se pasa a verificar la documentación y analizar la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, serán descalificadas las ofertas de los oferentes que omitan la presentación de los mismos o las presenten en forma irregular.----------

La oferta presentada por La Ley Paraguaya S.A no ha incurrido en la omisión en la presentación de documentación básica de carácter sustancial. Este Comité procede posteriormente a verificar que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos y legales conforme a los requisitos de calificación.----------

Con el objetivo de calificar la capacidad legal del oferente se verificará el cumplimiento de los documentos legales indicados en el PBC. Al respecto, es importante aclarar que en este punto se procede a verificar y a evaluar únicamente la Documentación de Carácter Formal, por el hecho de que los documentos de Carácter Sustancial ya fueron verificados y evaluados en el punto 5 del presente informe que contiene la Tabla Comparativa de las Ofertas en relación al cumplimiento de los Requisitos Básicos y Carácter Sustancial. En este sentido, se procede a analizar la oferta presentada por LA LEY PARAGUAYA S.A quien ha superado la etapa de análisis de los documentos de carácter sustancial.----------

De acuerdo a los criterios de calificación establecidos en el Carta de Invitación, se ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, y sus modificaciones en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA

Abg. MARIA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTICULOS 40 DE LA LEY N° 2051/2003 Y SU MODIFICACIONES LEY 6716/2021 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMO REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUNSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015: *"Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*----------

En ese sentido, se procedió a realizar el análisis de todos los representantes legales y sujetos individualizados en los documentos constitutivos de las firmas participantes del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en la carta de invitación, verificando que a la fecha uno de los representantes de la firma La Ley Paraguaya S.A, específicamente el señor Roberto Moreno figura como contratado con cargo de consultor en la ANDE, que según lo expresado en el análisis realizado por el Comité de Evaluación del presente llamado no cuenta con impedimento alguno para contratar con el Estado.----------

Verificado el precio ofertado por la firma La Ley Paraguaya S.A con respecto al Costo Estimativo, de acuerdo a la Resolución DNCP Nº 1890/20, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procedió a cotejar la oferta con el costo referencial, con el fin de determinar, si se encuentren situadas por debajo del veinte y cinco por ciento (25%), o por encima del quince por ciento (15%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, con el propósito de solicitar al oferente en el eventual caso de que su oferta se encuentre en tal situación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.----------

El presente proceso se lleva adelante en concordancia con lo expresado por el **Art. 34, inc. c)** de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" que expresa: c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Tras el análisis realizado por dicho Comité, de todos los documentos y criterios de evaluación exigidos en la Carta de Invitación correspondientes, tanto sustanciales como formales y conforme a lo establecido en los Artículos 4, 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De

Abg. MARTA GAONADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

Contrataciones Públicas" concordantes con los Artículos 58°, 59, 60°, 61°, 62°, 63°, 64°,65° 66° y 67° del Decreto N° 2.992/19, Reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", recomienda, que la adjudicación del Llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2023 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ON LINE DE BASE DE DATOS JURÍDICOS" ID. 428.741**, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública, a la siguiente oferta de conformidad al Acta de Evaluación a la firma:----------

- **LA LEY PARAGUAYA S.A con RUC 80003866-5**, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, por monto total de; **Gs. 66.300.000** (Guaraníes Sesenta y seis millones trescientos mil).----------

El Ministerio de la Defensa Pública se encuentra presupuestariamente en condiciones de asumir dicho compromiso imputándolo dentro del Objeto de Gastos 268 Servicio de Comunicaciones para el Ejercicio Fiscal 2023 y para el Ejercicio Fiscal 2024 y 2025 del presupuesto correspondiente ----------

POR TANTO, la Defensora General, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la **Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"** y en razón de los antecedentes documentales que conforman el legajo.----------

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado de **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2023 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ON LINE DE BASE DE DATOS JURÍDICOS" ID. 428.741**, a la oferta presentada por la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A** con RUC 80003866-5, por un periodo de **24 (veinticuatro)** meses, por monto total de **Gs. 66.300.000 (Guaraníes Sesenta y seis millones trescientos mil)** de conformidad al siguiente cuadro;----------

"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ON LINE DE BASE DE DATOS JURÍDICOS" ID. 428.741						
LA LEY PARAGUAYA S.A con RUC 80003866-5						
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario - Iva Incluido	Precio Total - Iva Incluido
1	81112003-001	Suscripción Servicio on Line a Base de Datos Jurídicos	mes	24	2.762.500.-	66.300.000.-

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

RESOLUCIÓN D.G. N° 889/2023

Artículo 2°.- DISPONER que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el **Objeto de Gastos 268 Servicio de Comunicaciones** para el Ejercicio Fiscal 2023 y para el Ejercicio Fiscal 2024 y 2025 del presupuesto correspondiente ----------

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites tendientes a la formalización del contrato correspondiente y a la obtención del código de contratación, de conformidad a las disposiciones vigentes.----------

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ANTE MÍ.-

MARTA GRANADA
SECRETARIA GENERAL

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

PODER JUDICIAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
DEFENSORIA GENERAL